Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay – e-mail: decana@fil.una.py
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416

Asunción, 26 de Agosto de 2013.-

RESOLUCIÓN N° 2046/2013.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CONTRATO ABIERTO DEL PAC ID N° 255.926 – "SERVICIOS GASTRONOMICOS", A LA EMPRESA TODO MORFI S.R.L.-

VISTO: El expediente N° 3272/2013, Memorándum (UOC) N° ___/2013, de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme Dictamen de Comité de Evaluación N° 12/2013, por el que solicita se dicte Resolución por la cual se adjudique la Contratación Directa por Contrato Abierto, del PAC **ID. N° 255.926**, "Servicios Gastronómicos", de la Institución, **a la Empresa: TODO MORFI S.R.L., hasta el monto máximo de Gs. 26.000.000 (Son Guaraníes: Veintiséis millones) y un monto mínimo de Gs. 13.000.000 (Guaraníes: Trece millones) IVA Incluido,** donde las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del **Sub-Grupo de Gasto 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL"**, Tipo 1 y Tipo 2, FF 30- Recursos Propios y FF 10 – Recursos del Tesoro, de la Facultad de Filosofía U.N.A., aprobados para el Ejercicio Fiscal 2013.-

Retiro hoy 27-08-13

Alberto Rodrigo González
Jefe - U.O.C.
Facultad de Filosofía U.N.A.

CONSIDERANDO: Que en dichos documentos consta que se han realizado y demostrado haber agotado todas las instancias correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", a efectos de contar con la cantidad mínima de sobres para la correspondiente adjudicación.
La Resolución DNCP N° 100/2006.-
Que asimismo se ha realizado la evaluación de los recaudos legales y ofertas conforme establecen los Artículos 61 y 63 del Decreto 21.909 "Que Reglamenta la Ley 2.051/03".
Que en el Acta de referencia el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación respectiva.
Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 10, numera 7, último párrafo del Decreto 21.909/03).
Que conforme al Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/03 " La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".
La Ley N° 136/93 "De Universidades". –
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 43° inc. g) l) y ll).
La Ley N° 4,848/2013, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013.
El Decreto N° 10.480/2013, Que reglamenta La Ley N° 4.848/2013.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la adjudicación de la contratación directa por Contrato Abierto, del PAC **ID. N° 255.926**, "Servicios Gastronómicos", de la Institución, **a la Empresa: TODO MORFI S.R.L., hasta el monto máximo de Gs. 26.000.000 (Son Guaraníes: Veintiséis millones) y un monto mínimo de Gs. 13.000.000 (Guaraníes: Trece millones) IVA Incluido.-**

Art. 2° **LAS EROGACIONES** resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del **Sub-Grupo de Gasto 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL"**, Tipo 1 y Tipo 2, FF 30- Recursos Propios y FF 10 – Recursos del Tesoro, de la Facultad de Filosofía U.N.A., aprobados para el Ejercicio Fiscal 2013.-

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.-

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Lic. Mario Julián Chaparro Ferreira
Secretario

Prof. Lic. María Angélica González de Lezcano
Decana

Anexo 02-05

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Unidad Operativa de Contrataciones
Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay - Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 149 RUC Nº: 80000757-3
E mail: rgonzale@fil.una.py

U.N.A.

FORMULARIO DE ADJUDICACION Anexo al Decreto 10.480/2013

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fue realizado de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03:

I - Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado

Datos de la Empresa Adjudicada								
RUC/IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre Fantansia	País de origen	Domicilio Legal	Representante Legal	EMAIL	Telefax	Monto Adjudicado
80023406-5	TODO MORFI S.R.L.	----------	PARAGUAY	GUYRA VERÁ Nº 1151 C/ TTE. VELAZQUEZ	VICENTA PIRIS MEZA	todomorfisrl@hotmail.com	608-715	26.000.000
Total Contratado								26.000.000

II - Datos del Procedimiento

CODIGO SICP: 1364

U.O.C.: RECTORADO U.N.A.

SUB U.O.C.: FACULTAD DE FILOSOFÍA U.N.A.

ID llamado/Portal: 255.926 — Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA

Descripción del Bien, Obra y/o Servicio: SERVICIOS GASTRONOMICOS

Acta / Resolución de Adjudicación Nº: 2046/2013 — Fecha: 26 DE AGOSTO DE 2013

Tipo de Contrato: CONTRATO ABIERTO — Nro.: Nº 05/2013 — Fecha: 27 DE AGOSTO DE 2013

Plaza Contractual: 5 MESES

Monto Total Contratado: Gs. 26.000.000.-

Moneda: Guaranies — Tipo de Cambio: — Fecha: — Entidad:

En Letras: VEINTISEIS MILLONES.-

Gs. 26.000.000.- 2013 X 2014

Montos a ser Aplicados en los Ejercicios Fiscales :						
Año	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Monto	------	26.000.000	------	------	------	------

III - Certificación Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal 2013, son los que se detallan a continuación:

Nivel de Entidad: 028-01 — Universidad Nacional de Asunción
Código de Entidad: 08 — Facultad de Filosofía U.N.A

Tipo Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	UnR.	Descripción	Monto a ser Utilizado Ejercicio 2013.-
1	8	00	00	280	10	1	0	19	OTROS SERVICIOS EN GENERAL	1.808.100
1	8	00	00	280	30	1	0	19	OTROS SERVICIOS EN GENERAL	4.735.400
2	8	00	00	280	30	1	0	19	OTROS SERVICIOS EN GENERAL	19.456.500
TOTAL										26.000.000

Son Guaraníes: VEINTISEIS MILLONES.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN — NAM IMPEDERE VERITATEM

Alberto Rodrigo Gonzalez M.
Jefe U.O.C.
Facultad de Filosofía U.N.A.

Observación: La información contenida en el presente formulario es proveída a la DNCP en carácter de Declaración Jurada, siendo la veracidad y exactitud de los datos en él contenidos, de entera responsabilidad del suscriptor de la misma.